

Parral, 27 de Enero de 2012

DECRETO EXENTO N° 530 /

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación en vigente.-
- 2.- El Convenio de Colaboración Financiera entre el Gobierno Regional de Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral en el marco de ejecución del Proyecto Teatro Educativo: Prevención de Bullying en la Comuna de Parral.

DECRETO:

- 1.- **PROCEDASE**, a la Devolución de la suma de \$735.310.- (Setecientos treinta y cinco mil trescientos diez pesos), sobrantes del Proyecto Teatro Educativo: Prevención de Bullying en la Comuna de Parral.
- 2.- **TRANSFIERASE**, dicho dinero a nombre de **Gobierno Regional del Maule**, Rut 72.227000-2, Cuenta Corriente de Banco Estado N°435-0-910891-0, e-mail: sramirez@goremaule.cl
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 214-05-05-062 "Teatro Educativo: Prevención de Bullying en la Comuna de Parral del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACÉSE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/COU/NPE/npe.-
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Archivo Dideco (2)